



Ciudad de México, a 29 de noviembre del 2019

CIRCULAR N° SECTEI/IEMS/DG/DAF/C-053/2019

**A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E S.**

Derivado de la obligación contenida en el artículo 99, fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, donde se establece que los patrones podrán solicitar a los trabajadores que les comuniquen por escrito, antes de que se efectue el primer pago que les corresponda por la prestación de servicios personales subordinados en el año calendario, si prestan sus servicios a otro empleador les aplica el Subsidio para el empleo, a fin de que no se aplique más de una vez.

Por lo que con motivo de la **Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2019**, le informamos lo siguiente:

1.- Si tus **ingresos son menores a \$400.000.00** (cuatrocientos mil pesos 00/100) y no prestaste tus servicios ante otro empleador, el IEMS presentará tu declaración anual.

2.- Si en 2019, **solicitaste comprobantes fiscales** (citados en la LISR, artículo 151) que sean aplicables para el ejercicio fiscal vigente, como deducciones personales, podrás optar por:

Presentar ante la Subdirección de Administración de Capital Humano (personalmente o mediante el plantel) los formatos RH-34 y RH-35, debidamente requisitados con letra legible, **a más tardar el 13 de diciembre del año en curso, a las 15:00 horas.**

En el formato **RH-34** (si el IEMS es tu único patrón) deberán marcar el inciso "A" para que te sea aplicado el **Subsidio para el Empleo.**

Si no presentan el formato RH-35 a más tardar el 13 de diciembre de 2019, el IEMS presentará la Declaración Anual de Impuesto conforme lo marca la Ley del ISR.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ANTONIO E. UREÑA AVALOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**